



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : DIANA PATRICIA HEREDIA HENAO
EJECUTADO : BELLANID DEL CARMEN HENAO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00166- 00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, seis (06) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado en este asunto este Despacho, **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace al estudiante de derecho **ALEJANDRO CUBILLOS RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.543.942 de Aipe, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, como apoderada judicial de la parte Ejecutante, conforme a los términos previstos en el escrito de poder allegado.

2º. DISPONER que, por Secretaría del juzgado, se remita copia del expediente digital al nuevo apoderado judicial de la parte actora para su conocimiento y fines respectivos, al email: u20161144867@usco.edu.co

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza